



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.-

VISTO la Resolución N° 58/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut mediante la cual solicita al Consejo Superior se le otorgue autorización por méritos reconocidos a la **Dra. BRANDIZI, Laura – DNI. N° 26.571.455** para que se postule al llamado a concurso, para cubrir cargo de profesor en la asignatura **FÍSICA I** en dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según la documentación presentada por la Facultad Regional, la Dra. BRANDIZI no cumple con la antigüedad requerida en el ejercicio de la docencia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concurso para Profesores de la Universidad - Ordenanza 1273.

Que posee una antigüedad de 3 años y 6 meses en el ejercicio de la docencia universitaria, (desde 2014 en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco como Auxiliar docente en la Cátedra de Hidrología y en la UTN-FR Chubut desde julio de 2016 en la cátedra de Física en Ingeniería Pesquera y Electromecánica y continua en ambos cargos).

Que la docente posee el título de Ingeniera Civil con Orientación en Hidráulica y un Doctorado en Ingeniería otorgado por la Universidad Nacional del Sur.

Que posee antecedentes de investigación Categoría V en Ingeniería Programa de Incentivos docentes Investigadores en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – RM 1543/14.



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada para el citado concurso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

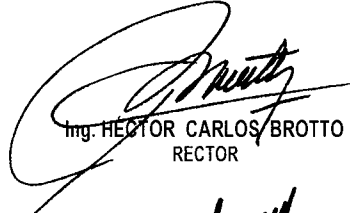
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Habilitar por méritos reconocidos, como medida de excepción a la **Dra. BRANDIZI, Laura – DNI. N° 26.571.455** para que se postule al llamado a concurso, para cubrir cargo de profesor en la asignatura **FÍSICA I** en la Facultad Regional Chubut.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1006/2017

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior